

ACTA DE INICIO DE MEDIACION FAMILIAR

DOÑA..... , mayor de edad, provista de DNI nº.....y DON....., mayor de edad, provisto de DNI nº..... conforme al artículo 19 de la Ley 5/2012 de 6 de Julio de mediación civil y mercantil, acuerdan someterse a mediación familiar con la intervención de la mediadora Doña Cristina Colom Vaquer .

A estos efectos se hace constar:

A) Ambos intervienen en su propio nombre y derecho y aceptan la mediación familiar, habiendo sido informados de que:

- 1) La mediación es un proceso voluntario, pudiendo abandonar el mismo tanto las partes como la mediadora en cualquier momento del proceso. Dicha terminación puede tener lugar, igualmente, cuando se aprecie falta de colaboración de una de las partes o falta de respeto a las condiciones de la mediación y cuando se detecte que el proceso es inútil para la finalidad perseguida en el proceso de mediación.
- 2) Las partes son las protagonistas en la toma de decisiones y por tanto responsables de los acuerdos adoptados en el proceso.
- 3) La mediadora debe conducir el proceso con absoluta neutralidad e imparcialidad, sin influir en las decisiones de las partes.
- 4) Tanto la mediadora como las partes deben actuar de acuerdo con las exigencias de la buena fe.
- 5) Es objetivo esencial del proceso de mediación velar por el interés superior de los hijos menores.
- 6) Toda la información, tanto oral como escrita, obtenida durante el proceso es confidencial tanto para las partes, como para los asesores que hayan intervenido en el proceso, como para la mediadora.
- 7) Por lo anterior, las partes aceptan que esta información no pueda ser aportada como prueba ante el juez y se comprometen a no citar a la mediadora como testigo ni como perito en cualquier procedimiento judicial o administrativo relativo al conflicto.
- 8) Las partes se comprometen a aportar toda la información necesaria para el adecuado conocimiento de los temas a tratar en el proceso.
- 9) Las partes pueden consultar durante el proceso de mediación con abogados/as y cualquier otro profesional, debiendo informarse mutuamente de dichas actuaciones en virtud del principio de buena fe.
- 10) Durante el tiempo que dure el proceso de mediación las partes no podrán ejercer ninguna acción judicial ni extrajudicial en relación con materias objeto del proceso, con excepción de petición de medidas cautelares u otras urgentes en cuyo caso finalizará el proceso.
- 11) El compromiso de someterse a mediación impide a los tribunales conocer de las materias objeto de la misma.
- 12) En el supuesto de terminar el proceso con acuerdo, las partes firmarán un documento en el que se recoja el mismo. Dicho acuerdo será vinculante entre las partes y puede elevarse a escritura pública.

B) El objeto del presente proceso de mediación es

C) La mediación se llevará a cabo en sesiones de una duración máxima de hora y media, pudiendo realizarse de forma on line, telefónica y presencial.

La mediación se realizará en el idioma español.

La duración máxima del presente proceso se fija hasta el día, sin perjuicio de poderse prorrogar la misma

D) El coste de la mediación se dividirá por igual entre las partes firmantes, salvo pacto en contrario, facturándose a razón de:

- 75,00 euros por cada sesión individual de mediación de 1 hora aproximada de duración.
- 100,00 euros por cada sesión conjunta de mediación de 1 hora aproximada de duración.
- Entre 600 y 1.200 euros por redacción de acuerdo en función de la complejidad.

Igualmente se facturarán los gastos de comunicaciones telefónicas, en su caso.

Y para que así conste, se extiende esta acta con un ejemplar para cada una de las partes, en Madrid, a.....

Fdo:

Fdo:

La mediadora
Doña Cristina Colom Vaquer